



Nit: 890000464-3

**SECRETARIA DE HACIENDA**  
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF – 32005

Armenia, Quindío, 16 de agosto de 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LA SEÑORA ANA LINA PALECHOR PUSQUIN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69**

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-1979 respuesta petición radicada GO 2022303 Y 20215686 y radicado IGAC 6300100078052020. Solicitud predio o mejora omitida – Mutación de quinta.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: Enero 27 de 2022

Fecha del Aviso: Agosto 16 de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Sra. ANA LINA PALECHOR PUSQUIN

Funcionaria Competente: KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: No proceden recursos.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-1979 se dio respuesta petición radicada GO 2022303 Y 20215686 y radicado IGAC 6300100078052020. Solicitud predio o mejora omitida – Mutación de quinta, no obstante, la petición elevada no indica una dirección física ni electrónica para notificaciones, por lo que se procede a notificarle por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"



Nit: 890000464-3

**SECRETARIA DE HACIENDA**  
Subsecretaria de Catastro

Se inserta la parte resolutive del contenido del oficio SH-PGF-DF-1979 respuesta petición radicada GO 2022303 Y 20215686 y radicado IGAC 6300100078052020. Solicitud predio o mejora omitida – Mutación de quinta, por parte de la Sra. ANA LINA PALECHOR PUSQUIN y se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.



Nit: 890000464-3

**SECRETARIA DE HACIENDA**  
Tesorería General

SH-PGF-DF- 1979

Al contestar cite este número

Armenia, Quindío, 27 de enero de 2022

Señora  
**ANA MILA PALECHOR PUSQUIN**  
Barrio las Colinas Mz 1 Casa 73 Sector  
Armenia - Quindío

**Asunto:** SOLICIUÓ DE INCORPORACION CATASTRAL - MUTACION DE QUINTA

**Referencia:** CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN Nro. 2022 106 del 27 de enero de 2022.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, sírvase comparecer ante la Subsecretaría de Catastro Armenia, localizada en la Carrera 15 # 13 – 11 Local 3, en horarios de 8:00 am a 12:00 y de 2:00 a 6:00 pm, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de ser notificado de manera personal de la Resolución Nro. 2022 103 del 27 de enero de 2022, emitido dentro de la solicitud radicada bajo el Nro. 2022 303.

Igualmente, de acuerdo a lo indicado en el Decreto 491 de 2020 en su Artículo 4, *Notificación o comunicación de actos administrativos*. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos, para ello deberá manifestarlo por escrito ante la Oficina de catastro Armenia, al correo electrónico: [catastro@armenia.gov.co](mailto:catastro@armenia.gov.co).

En caso de no surtir la notificación personal en el término señalado, esta se hará por medio de Aviso y tendrá los mismos efectos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizada en la Carrera 15 # 13 – 11 Local 3, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico [catastro@armenia.gov.co](mailto:catastro@armenia.gov.co)

Atentamente,

**CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRÍGUEZ**

Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

*Elaboró: Francisca Lina Cortés - Abogada Corporal "IDECD"*

*Revisó y aprobó: Constanza Bibiana Largo Rodríguez - Jefe de Conservación Catastral Subsecretaría de Catastro Armenia*



ICP 114 10-2019-1  
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Cra 17 N° 15-28 Armenia Q – CAM Piso 1 C. P. 63000  
Tel: (6) 7417100 Ext. 120. Línea 218000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



ICP 114 10-2019-1  
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
 Subsecretaria de Catastro



SISTEMA DE INFORMACIÓN  
 CATASTRO MULTIPROPOSITO



RESOLUCIÓN No.: 2022 106 RADICACIÓN No.: 2022 303

EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL

En usos de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Ley 1955 de 2019, el Decreto Nacional 148 de 2020, el Decreto Municipal 187 de 2021, el Decreto Municipal 212 de 2021, el Decreto Municipal 214 de 2021, la Resolución 187 de 2021, la Resolución 201 31 de marzo de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-

**CONSIDERANDO:**

Que el (los) interesado(s):

Nombre	Tipo Documento	Número	Condición
ANA LINA PALECHOR PUSQUIN	Cédula de ciudadanía	25017037	PROPIETARIO

Realizó (aron) con predio inexistente, una solicitud de trámite catastral para que se incorpore a la base de datos catastral referida al predio solicitado en razón a que esta no aparece inscrita en la base catastral vigente. Esta petición es, soportada en los siguientes documentos justificativos:

OTROS

Que en desarrollo de las actividades adelantadas por la subdirección de catastro, dentro del proceso de conservación catastral, se realizó reconocimiento en campo al predio requerido consistente en el lote de terreno sin construcción, hallando que es procedente la inscripción solicitada por el peticionario.

Que en consecuencia, procede una mutación de quinta omitido y su correspondiente inscripción en el catastro, conforme lo indican los artículos 41, 43, 115 literal e y 128 de la resolución 070 de 2011.

Que con base en los documentos aportados y lo dispuesto por las normas anteriormente mencionadas.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Ordenar la inscripción en el catastro, los siguientes cambios:

Número Predial Nacional	Matrícula	Avaluo Catastral	Destino	Vigencia	Área Terreno	Área Const.	Coefic.
630010103000014200004500000001		6,037,000	Habitacional	01/01/21	0	99.2	N.A.

Dirección BR LAS COLINAS FRENTE MZ 1 SECTOR 10

Tipo Documento	Número Documento	Interesado
Cedula Ciudadanía	25017037	ANA LINA PALECHOR PUSQUIN

ARTÍCULO 2: NOTIFICACIÓN. Notificar personalmente el contenido de este acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y/o subsidiariamente por aviso siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3: RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación.

El recurso de reposición podrá interponerse ante el jefe de Oficina de Conservación y el recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición





Nit: 890000464-3

**SECRETARIA DE HACIENDA**  
Subsecretaria de Catastro



**SISTEMA DE INFORMACIÓN  
CATASTRO MULTIPROPOSITO**



RESOLUCIÓN No.:2022 106      RADICACIÓN No.:2022 303

ante la autoridad catastral del municipio.

Los recursos podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

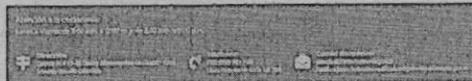
**ARTÍCULO 4: EFECTO JURÍDICO DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL.** La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

**ARTÍCULO 5:** Los avalúos inscritos con posterioridad al primero de enero tendrán vigencia fiscal para el año siguiente, ajustados con el índice que determine el gobierno nacional.

**COMUNIQUESE Y CÚPLASE**

Dada en Armenia a 27 de enero de 2022.

Constanza Bibiana Largo Rodriguez  
Jefe de Oficina de Conservación



IC 739 1      IC 8032 1  
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

**SECRETARIA DE HACIENDA**  
Subsecretaria de Catastro

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN

*"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*

*El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal": (Subrayas fuera de texto).*

**KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ**  
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Elaboró: Laura Marcela Salgado Atehortua –Profesional Contratista  
Revisó: Kelly Jhoana Muñoz González – Jefe Conservación Catastro.